



NUEVOS CAMBIOS CRITICOS AL PROCESO DE APELACIÓN

Un resumen de los cambios claves al proceso de
apelaciones de inmigración y lo que debe saber ahora

FEBRERO 2026

El Departamento de Justicia de EE. UU. ha emitido una nueva norma que cambia como se tramitan las apelaciones en materia de inmigración. La nueva regla disminuye el tiempo que usted tiene para someter una apelación—que es como usted le pide a otra corte que repase una decisión no favorable de la corte de inmigración. La nueva regla hace el proceso de apelación más difícil ya que disminuye el tiempo para preparar y someter una apelación. Esto es especialmente difícil para quienes están en custodia de inmigración.

También instruye a la junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en Ingles) que desestime la mayoría de los casos, significando que para pelear un caso, usted tendrá que apealar una vez más a una corte superior, lo cual puede ser bastante complicado y a menudo costoso.

¿CUÁNDΟ OCURRIRÁ ESTE CAMBIO?

Estos cambios están programados a entrar en vigor el **9 de marzo del 2026**.

¿A QUIÉNES APLICA EL CAMBIO?

A personas que tienen casos en la corte de inmigración. Si el/la juez niega su caso (el o después del 9 de marzo del 2026), usted tendrá menos tiempo para someter su apelación. Someter una apelación es necesario para mantener su caso activo y tener la oportunidad de que un tribunal superior repase su caso.

continuado...

¿CUÁLES SON LOS CASOS AFECTADOS?

Esta regla solo aplica a decisiones de un juez de inmigración o una decisión de DHS emitida **el o después del 9 de marzo del 2026**.

- Apelaciones pendientes en la BIA **no serán** afectadas por estos cambios.
- Si el juez de inmigración emite una decisión en su caso de ahorita hasta el 8 de marzo del 2026, esta nueva regla no aplica en su caso.
- La regla **no aplica** y **no afecta** los casos federales de apelación.

¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?

- Quienes tengan casos en frente de la corte de inmigración deben estar preparados para someter su apelación justo después de la decisión de la corte de inmigración. La apelación debe ser archivada en el Formulario EOIR-26 (accesible en <https://www.justice.gov/eoir/page/file/1327636/dl?inline>).
- Para la mayoría de los casos, **solo habrá 10 días** para someter la apelación con la tarifa o con una exención de tarifas. La tarifa para una apelación es \$1,030. La tarifa puede ser pagada en línea en <https://epay.eoir.justice.gov/index>. Debe someter copia del recibo con el formulario de apelación, EOIR-26.
 - Si no puede pagar la tarifa de apelación, puede solicitar una exención de tarifa. Si solicita una exención de tarifa, debe someter un formulario de exención de tarifa a la misma vez que archive su formulario de apelación. El formulario para la exención de tarifa es EOIR 26-A (accesible en <https://www.justice.gov/eoir/page/file/1237856/dl>).

Si la BIA niega su exención de tarifa, usted recibirá una notificación de rechazo y le otorgaran 15 días para someter de nuevo la apelación con comprobante de pago de los \$1,030. La mejor opción es tener un abogado o representante legal para su caso frente al juez de inmigración. Hable con su abogado o



continuado...

represéntate legal sobre el plan para una apelación antes de que su caso vaya a su audiencia final con el juez de inmigración.

Para buscar proveedores de servicios legales en su área, visite ilrc.me/findhelp. Si no tiene un abogado o represéntate legal para su caso con el juez de inmigración, debe estar listo para decir que quiere apelar su caso si es que el juez niega su aplicación para quedarse. Necesitará someter su apelación dentro de 10 días. Aun puede obtener un abogado después de su caso con el juez de inmigración. Un representante legal le puede ayudar a someter su apelación y también le puede ayudar después de someter su apelación.

Para información más detallada sobre el proceso de apelación, visite la guía del Proyecto Nacional de Inmigración (National Immigration Project) “*Una Guía Para Representarse a Usted Mismo (Pro Se) Sobre Como Presentar Una Notificación de Apelación Después de la Desestimación de un Caso de Inmigración*” accesible en <https://nipnlg.org/sites/default/files/2025-06/pro-se-bia-notice-appeal-esp.pdf>.

- Note que este recurso fue publicado el 30 de junio del 2025, antes de este cambio al proceso de apelaciones y antes que el monto de la tarifa fuera ajustado por la inflación. La guía le explica paso a paso el proceso para presentar su apelación, pero tome en cuenta que la tarifa para someter la apelación ahorita es \$1,030 y que la fecha límite para someter una apelación para decisiones emitidas el o después del 9 de marzo del 2026 son las que se indican en este documento -- \$1,030 es el costo para someter la apelación y para decisiones de la corte de inmigración o DHS emitidas el o después del 9 de marzo del 2026, tendrá solo 10 días para someter la apelación.

En la pagina que sigue está un análisis más detallado sobre lo que está cambiando.

continuado...

¿QUE ESTÁ CAMBIANDO?

1. Plazo de Apelación más Corto

Ahora **solo tendrá 10 días hábiles** para someter su apelación con la BIA después de que un juez de inmigración o DHS emita una decisión. Anteriormente, tenía 30 días hábiles para someter la apelación.

- **Excepción Limitada:** Casos de asilo mantendrán 30 días para someter una apelación, al menos que la decisión haya sido solo por:
 - No cumplir con el pazo de un año para presentar la solicitud de asilo;
 - Una negación previa de asilo; o
 - Un acuerdo de tercer país seguro o un Acuerdo de Cooperación de Asilo.
 - *Si usted está archivando una apelación de negación de asilo y no sabe qué plazo aplica, debe de asumir que solo tiene 10 días para buscar ayuda legal inmediatamente y someter la apelación. Note que los 10 días es la fecha en que la BIA recibe su apelación y no la fecha que la envía por correo.*

2. Apelaciones Ya No Recibirán Automáticamente una Revisión Completa

La mayoría de las apelaciones serán negadas automáticamente a menos que la mayoría de los miembros permanentes de la BIA voten a favor de revisar su caso en su totalidad. Si la BIA no vota para revisar su caso, el caso será tratado como negado automáticamente. Si el caso es negado, la decisión de la corte de inmigración será la decisión final en su caso.

3. Proceso de Apelación Mas Rápido

Si la BIA decide revisar su apelación, usted y el gobierno (DHS) deberán someter sus argumentos por escrito al mismo tiempo. Esto significa que usted no tendrá

continuado...

la oportunidad de revisar los argumentos del gobierno antes de someter sus argumentos por escrito.

La regla también limita las circunstancias cuando le pueden otorgar una extensión para someter su argumento por escrito. En otras palabras, la regla hace más difícil que le otorguen más tiempo para someter sus argumentos por escrito.

Adicionalmente, la BIA ya no repasará ni corregirá la transcripción de la corte de inmigración. Esto puede incrementar el riesgo de errores u omisiones en la transcripción.

Finalmente, la regla disminuye el tiempo que la BIA tiene para tomar una decisión en su apelación.

¿PORQUE ES IMPORTANTE?

- Las apelaciones se moverán más rápido.
- No cumplir con el plazo para someter la apelación o hacer un error procesal puede resultar en el fin de la apelación.

¿QUÉ DEBEMOS HACER AHORA?

- Para decisiones emitidas en o después del 9 de marzo del 2026, no debe asumir que tendrá 30 días para someter una apelación de la decisión del juez de inmigración o de DHS.
- Debe obtener ayuda legal lo más pronto posible, especialmente en casos de asilo. Para obtener ayuda legal en su área, visite ilrc.me/findhelp. Organizaciones comunitarias deben prepararse para plazos más cortos y la necesidad de brindar recomendaciones de otros servicios de proveedores locales si es que ellos no pueden tomar su caso.



TEACHING, INTERPRETING,
& CHANGING LAW SINCE 1979

ALERTA
COMUNITARIA

continued...

¿PODRÍA ESTO CAMBIAR?

Posiblemente. Es posible que la regla sea desafiada por medio de demandas en corte federal. Sigua a ILRC para más acontecimientos.

Estudiantes de los Colegios Comunitarios de California (CCC) o de las Universidades del Estado de California (CSU) reciben ayuda legal **¡SIN COSTO!**

MÁS INFORMACIÓN

CCC: findyourally.com

CSU: findyourally.com/csu

Descubra más instructivos comunitarios y otros recursos educativos en nuestras redes sociales

SÍGUENOS

